



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO N°: 4129

EN CONCÓN, 26 DIC 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. La Ley 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, Causa Rol N° 303-2021.

CONSIDERANDO: La necesidad por parte de la Dirección de Seguridad Pública de contar con un protocolo de acción de los funcionarios municipales que efectúan labores de Patrullaje Preventivo por los distintos sectores de la comuna de Concón, para así realizar las acciones y gestiones pertinentes, según sea el caso, de esta forma contar con una herramienta que permita una eficaz y eficiente gestión en las labores de Patrullaje Preventivo, abordando las distintas necesidades en torno a los factores de riesgo presente en la comuna.

1. DECRETO

APRUÉBESE Y APLIQUESE, a contar de la fecha de este decreto, el siguiente protocolo de acción de funcionarios pertenecientes a la I. Municipalidad de Concón que efectúan labores de Patrullaje Preventivo en la comuna de Concón. pertenecientes a la I. Municipalidad de Concón.

**PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA
PLAN PATRULLANDO TU VERANO EN CONCÓN**

El protocolo que se detalla a continuación tiene como objetivo ser un resumen del funcionamiento de la dirección de Seguridad Pública, los deberes, prohibiciones y derechos de los funcionarios.

Finalmente se describen las competencias básicas para desempeñarse en el cargo de patrullero de seguridad pública y el proceso de selección.

1. OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Dirección de Seguridad Pública es una unidad operativa cuyo objetivo principal es resguardar la integridad física y psíquica de los vecinos y vecinas de la comuna, tratando de educar en la prevención contra la delincuencia, así como en evitar la comisión de ilícitos o prestando a las víctimas de la delincuencia soporte legal y/o psicológico en aquellos casos en que se requiera. Este objetivo se logra velando, principalmente en el sector centro de la comuna, por el cumplimiento de las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos que guarden relación con las actividades relacionadas con el comercio no establecido, asimismo a través de charlas educativas y coordinando con las instituciones de orden y seguridad.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Llevar adelante los Consejos Comunales de Seguridad Pública.
- Elaborar proyectos en materias de Seguridad Pública por la comunidad.
- Desarrollar jornadas de difusión y capacitación de la comunidad y organizaciones en materias de Seguridad Pública.
- Revisión, modificación y actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Aumentar la vigilancia en los territorios de mayor concentración de delitos.
- Establecer un procedimiento de trabajo seguro para las tareas de patrullaje, estandarizando los pasos a seguir en el desarrollo de las funciones y tareas asignadas al cargo del patrullero.
- Aumentar la comunicación entre la comunidad y el municipio.

3. OTRAS FUNCIONES RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Ante la comisión y/o denuncia de hechos que revistan carácter de delito, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI.
- Frente a la presencia de delitos fragantes, Patrulleros de Seguridad Pública, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI.
- Esta acción deberá ser ejecutada por los Patrulleros de Seguridad Pública, cuando ello sea necesario, a fin de socorrer a la víctima de delito y sin exponer su integridad física del Patrullero como la de la víctima.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNCIÓN DE PATRULLAJE

- El patrullaje es una forma o manera de prestar el servicio de vigilancia a la ciudadanía, utilizada para neutralizar o disuadir la comisión de delitos y contravenciones, de esta manera incrementar la percepción de seguridad.
- Entregar respuestas oportunas a los vecinos frente a situaciones de posibles delitos y emergencias.
- Comunicar oportunamente a los organismos pertinentes (policías, bomberos, ambulancia), situaciones de emergencia.
- Apoyar en caso de catástrofe comunicando in situ el estado de la ciudad a la Dirección de Seguridad Pública respecto a temas de competencia municipal.
- Mejorar el tiempo de respuesta para la atención de incidentes que requieran de una labor preventiva.
- Hacer cumplimiento de toda la normativa vigente, de la orgánica interna del municipio (estatuto administrativo, Ley de Probidad, Decretos alcaldicio sobre uso de vehículos municipales e Higiene y Seguridad).
- Llevar a cabo las solicitudes del coordinador de patrulleros y de la Dirección de Seguridad Pública.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

5. CONSIDERACIONES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRULLAJE

- **Definición de patrullaje:** Es la actividad del servicio que se realiza en el marco de la vigilancia a través de vehículos institucionales adaptados y reconocidos para tal efecto, cumpliendo el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas, asegurando la convivencia y seguridad de la ciudadanía.
- **Sector:** Entendido como "la extensión de terreno que ha de cubrir con vigilancia el personal de seguridad pública durante el turno".

La unidad de patrulleros de la Dirección de Seguridad Pública cuenta actualmente con funcionarios que estarán designados por cuadrantes 1, 2 y 3 desinadas en atención a una programación semanal, además de una Jefatura de Sección (Coordinador de Patrulleros) y dos radios operadores.

En lo que respecta a los funcionarios que realizaran labores de Patrullaje Preventivo, estos lo efectuaran en el **Cuadrante 1**, en cual se encuentra conformado por: Avda. Borgoño, Concón viejo, Subida San Fabian, Población las Gaviotas, Los Troncos, San Andrés, Villa Primavera, Población RPC, Villa Concón, Los Romeros.

Al respecto del territorio destino a prestar las funciones de Patrullaje Preventivo por Avda. Borgoño (Borde Costero), este se encuentra dividido en las siguientes cuadrículas

- **Cuadrícula N° 1:** Desde Playa La Boca hasta Playa Negra
- **Cuadrícula N° 2:** Desde Playa Negra hasta Roca Oceánica.

MAPA SECTOR URBANO CONCÓN





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- **Duración:** El servicio de vigilancia es de carácter focalizado y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector, dependiendo siempre de las eventualidades (eventos, crisis, etc.)

El inicio y término de la jornada laboral será configurada entorno a la programación de turno confeccionada por la Dirección de Seguridad Pública.

Se ha de tener en consideración, que el horario de inicio de rondas como el de regreso a la base, están sujetos a las eventualidades propias del servicio, las que pueden modificar los horarios. Tales circunstancias se pueden entender como: caso fortuito, fuerza mayor y/o emergencias.

- **Seguridad:** Durante el tiempo de ejecución del servicio, el personal comprometido deberá implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten la integridad personal.
- **Actitud en el patrullaje:** Durante la realización del patrullaje, el personal de Seguridad Pública deberá mantenerse en estado de alerta, acompañado de una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad.
- **Conocimiento y dominio territorial:** Corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la comuna y que hace referencia a vías de comunicación, edificaciones (viviendas, almacenes, paraderos de locomoción colectiva, restaurantes, edificios públicos, Establecimientos Educativos, fábricas, entre otros), patrones sociales y culturales, nudos críticos, lugares de difícil acceso, entre otros, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.
- **Traslado:** Se refiere al trayecto o recorrido desde una zona urbana a otra y entre las diferentes áreas delimitadas, dentro de los márgenes territoriales, con la finalidad de patrullaje preventivo. Este se efectuará en vehículo.
- **“Vigilancia Preventiva”**, el monitoreo de persona que circulan y/o permanecen en la vía pública y el monitoreo de situaciones y/o eventos en las que estas participen, con el objeto de detectar e informar situaciones de riesgo y/o violencia que afecten la seguridad de estas.
- **“Detección de Riesgos”**, la acción de evaluar, determinar e informar la existencia de hechos o condiciones físicas en la vía pública, bienes de uso público o recintos eriazos o abandonados, que afecten a la seguridad de las personas o la integridad de estas. Los cuales deben ser informados oportunamente a la Central de Comunicaciones.
- **Acción Insegura:** Todo acto u omisión de un Trabajador que los desvía de un Procedimiento establecido, o de la forma correcta para efectuar una tarea.
- **Condición Insegura:** Condición del ambiente de trabajo fuera de los estándares establecidos como correctos, o aceptados como tales en el desarrollo de las operaciones.
- **Emergencia:** Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata. Dichas situaciones pudiendo tener un origen natural o provocado por terceros.
- **Patrulleros:** Funcionarios municipales, con formación y capacitación en materia de Seguridad y Emergencias, designados para desarrollar patrullaje preventivo y habilitados para conducir vehículos municipales dentro de los límites de la comuna de Concón.
- **Patrullaje Preventivo:** Es la acción realizada por patrulleros, de recorrer a pie o en un vehículo una zona determinada para prevenir, detectar e informar oportunamente a



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Central de Monitoreo CCTV la ocurrencia de hechos que afecten la seguridad de las personas y/o sus bienes, causadas por condiciones de emergencia, medioambientes y/o hechos delictuales. Este patrullaje preventivo considera 3 funciones básicas: vigilancia preventiva y/o disuasiva y detección de riesgos.

- **Monitoreo preventivo:** La acción de monitoreo de personas que circulan y/o permanecen en la vía pública y de situaciones y/o eventos en las que estas participen, con el objeto de detectar e informar situaciones de riesgo y/o violencia que afecten o pudieren afectar a su seguridad o la de terceros.
- **Central de Monitoreo CCTV:** Sistema Municipal que monitorea y opera las cámaras de televigilancia en la comuna. Contribuye a la prevención de los delitos como elementos probatorios en caso que se detecten ilícitos y a identificar problemas situacionales que afectan a la comunidad. También permite identificar y monitorear aspectos relacionados con emergencias, alertando a equipos municipales para su trabajo en terreno.
- **“Acercamiento Operativo”**, la acción de entrevistarse con personas (ciudadanos) con la finalidad de dar cumplimiento a las instrucciones emanadas de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Concón.
- **Operadores de Radio Comunicación,** Son los encargados de coordinar y comunicar los hechos, eventos y situaciones que tome conocimiento. Para tal efecto, los operadores de turno deberán siempre y en lo posible establecer la veracidad de la ocurrencia de un hecho, ponderar y filtrar cada situación que tome conocimiento, sea este accidente, delito, anomalías urbanas, desperfecto, etc.
- **Operadores de Central de Cámaras,** Son los encargados de la operación de la central de cámaras de televigilancia instalada por la Municipalidad, pudiendo dar alerta temprana ante la comisión de delitos e ilícitos, gestionando la oportuna acción de las policías. Además de sintetizar y respaldar las imágenes captadas en la vía pública para poder ser aportadas a los distintos tribunales, mejorando la persecución del delito a nivel local y la percepción de justicia reformativa hacia la población.
- **Delito,** Según el artículo N° 1 del Código Penal, se entiende como delito; *“Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.”*
- **Legítima Defensa,** Se entiende por Legítima defensa según lo estipulado por el artículo N° 10 inciso 4° y siguiente.

En particular el inciso 4° dispone lo siguiente; *“El que obra en defensa de su persona o derechos, siempre que concurran las circunstancias siguientes:*

Primera. -Agresión Ilegítima.

Segunda. - Necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerlo.

Tercera. -Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.”

- **Orden Público,** Alessandri Rodríguez y Somarriva Undurraga lo definen como; *“Es el conjunto de normas y principios jurídicos que tienden a resguardar primordialmente los*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

intereses generales de una sociedad determinada en un momento histórico de su existencia. El respeto de esas normas y principios resulta indispensable para mantener la organización de dicha sociedad, el buen funcionamiento de las instituciones básicas que la configuran.”

El artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley 7.912, de 1927, que Organiza las Secretarías del Estado, establece que: “*Corresponde al Ministerio del Interior: a) Todo lo relativo al Gobierno Político y Local del territorio y al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos. [...] El Ministro del Interior, los Intendentes y Gobernadores, según corresponda, podrán deducir querrela: a) cuando el o los hechos que revistan caracteres de delito hubieren alterado el orden público, impidiendo o perturbando gravemente la regularidad de las actividades empresariales, laborales, educacionales o sociales o el funcionamiento de los servicios públicos o esenciales para la comunidad, o bien impidiendo o limitando severamente a un grupo de personas el legítimo goce o ejercicio de uno o más derechos, libertades o garantías reconocidos por la Constitución Política de la República.”*

- **Labor Educativa**, Se entiende como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone la Constitución y las leyes.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PATRULLAJE

- Se realiza a través de la conformación de patrullas; entendiéndose por ello: uno o más funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón en desarrollo de las funciones propias del patrullaje.
- Se realiza en un horario y sector definido, de acuerdo a puntos críticos.
- El patrullaje se establece como una actividad preventiva y disuasiva, la que, en caso de realizarse un hecho delictual, el procedimiento de los funcionarios corresponda la inmediata comunicación con Carabineros y orientación cuando corresponda. Es importante destacar que sólo Carabineros tiene la facultad de acoger denuncias y detener posibles infractores de ley.
- El patrullaje se considera una actividad de servicio a la comunidad y por esta razón debe quedar consignado en los instrumentos de registro, indicando las actividades, resultados, personal y horarios.
- Ante situaciones críticas y de emergencia, el patrullaje contempla el corte de arterias y contención perimetral (incendios, accidentes vehiculares o peatonales, etc.) previa coordinación con Bomberos y Carabineros.
- Se ejecuta haciendo uso de los recursos que el municipio asigna para tal fin.
- El patrullaje es una actividad colaborativa a organismos de emergencia. Ante la presencia de hechos constitutivos de delito, los Patrulleros de Seguridad Pública deberán informar y/o denunciar los hechos delictuales de los que tomen conocimiento, remitiendo oportunamente dicha información a Central de Comunicaciones y a la Central de Cámaras de Televigilancia.
- El rol del patrullero no contempla el uso de armas de fuego ni de ningún tipo. Aun cuando estos estuvieren autorizados para su tenencia y porte, no podrán portarlas durante el



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

desarrollo de sus actividades, aun cuando se encuentren desempeñando funciones en el cumplimiento de convenio OS14

7. FUNCIÓN PREVENTIVA

Patrullar en forma permanente en las zonas geográficas asignadas, conforme al cumplimiento de hojas de ruta, las que serán asignadas de forma diaria por parte del Coordinador del Patrulleros.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DURANTE EL SERVICIO DE PATRULLAJE

El sistema de trabajo es por turnos rotativos, contemplando las zonas divididas en la comuna, a través de acciones preventivas y/o disuasivas con el objetivo de responder a los problemas de Seguridad Pública y solicitudes ciudadanas. El sistema de patrullaje asume un rol preventivo en incivildades, violencia, delincuencia e inseguridad, considerando siempre la constante comunicación con las diferentes instituciones competentes en contextos que lo requieran, de esta forma garantizar la protección de los vecinos, el ejercicio de su derechos y libertades, así como la solidaridad e integridad social.

Para lograr un desarrollo eficaz y eficiente del patrullero, permitir orientar y diseñar estrategias del quehacer, se consideran cuatro etapas:

- **Diagnóstico general:** Permite identificar los problemas del barrio o sector y se constituye en punto de partida del trabajo a realizar.
- **Reconocimiento del sector:** Es un ejercicio que permite conocer detalladamente el sector e identificar su problemática a través de las siguientes actividades: Recorrido físico por el sector, delimitación física, extensión y consulta a la memoria local.
- **Identificar líderes y organizaciones cívicas:** A través de un formato establecido para tal fin se identifican los líderes, su perfil, utilidad y compromisos con la seguridad pública.
- **Identificar factores de riesgo:** Permite plasmar todos los factores que tengan relación directa o indirecta con la seguridad y convivencia ciudadana del sector asignado, puede ser de carácter estructural o sociocultural.
- **Contactar a la Central de Comunicaciones para ejecutar Plan de acción:** Para poder dar un mejor servicio a la comunidad es necesario coordinar con los profesionales de Seguridad Pública (Coordinador de patrulleros, Director, Programa Apoyo a Víctimas y/u otros Servicios Municipales), para que en conjunto con los antecedentes vislumbrados se pueda generar un plan de acción personalizado.

PATRULLAJE EDUCATIVO COMUNITARIO

Ejercer un rol educativo hacia los habitantes, tendientes a informar correctamente a los vecinos, conductores, pasajeros, peatones respecto a sus derechos y obligaciones, orientando respecto a entidades municipales y/u otras instituciones a las cuales puedan canalizar sus inquietudes.

ACERCAMIENTO OPERATIVO CON LA COMUNIDAD

Propender en forma permanente a interactuar de forma empática con los habitantes y visitantes de la Comuna de Concón, sus Organizaciones Comunitarias, Unidades Vecinales, Comités, Organizaciones y todo vecino con el objeto de lograr un acercamiento con la comunidad, con el



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

propósito de lograr una disminución de los índices de Percepción de Inseguridad y de Victimización de los vecinos y vecinas de la comuna.

8. PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA

La distribución y composición del personal de Patrulleros de Seguridad Pública para la ejecución de las labores de Patrullaje Preventivo, se encuentra sujeta al número de funcionarios que conforman la programación diaria, semanal y mensual de los turnos respectivos y de las funciones a desempeñar según la programación antes indicada.

Dicha distribución se estructura según los siguientes criterios.

Patrulla compuesta por dos funcionarios.

FUNCIONES DE PATRULLEROS BORDE COSTERO

- Generar vínculos y confianzas con los vecinos de la comuna.
- Encargados de ejecutar las rondas preventivas
- Mantener contacto, generar vínculos y confianzas con la Comunidad.
- Promover instancias de encuentro, diálogo y participación con la comunidad en materias de Seguridad Ciudadana.
- Velar por las condiciones de higiene del vehículo y los insumos materiales para el desarrollo de actividades, estando disponibles para el desarrollo de cada ronda preventiva.
- Entregar información y orientación respecto de la oferta de los Servicios Municipales.
- Fiscalizar el buen uso del mobiliario urbano ubicado en los bienes nacionales de uso público.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales.
- Cumplir de manera proactiva las tareas, instrucciones, recorridos y patrullajes asignados.

OTRAS FUNCIONES DE PATRULLEROS BORDE COSTERO

- Mantener contacto con la Central de Comunicaciones y acudir a los llamados de emergencia que lo requieran.
- Recoger y reportar información sobre los factores de riesgo sociales y situacionales presentes en el territorio.
- Ante la comisión y/o denuncia de hechos que revistan carácter de delito, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI.
- Frente a la presencia de delitos fragantes, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI. Esta acción deberá ser ejecutada por los Patrulleros de Seguridad Pública, cuando ello sea necesario, a fin de socorrer a la víctima de delito y sin exponer su integridad física.
- Mantener contacto, generar vínculos y confianzas con la Comunidad.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Promover instancias de encuentro, diálogo y participación con la comunidad en materias de Seguridad Ciudadana.
- Velar por las condiciones de higiene del vehículo y los insumos materiales para el desarrollo de actividades, estando disponibles para el desarrollo de cada ronda preventiva.
- Entregar información y orientación respecto de la oferta de los Servicios Municipales.
- Captar, registrar, fiscalizar, remitir a las instancias correspondientes, las irregularidades detectadas en el territorio respecto del cumplimiento de las ordenanzas municipales de manera inmediata a Central de Comunicaciones y/o Central de Cámaras de Televigilancia.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales.
- Cumplir de manera proactiva las tareas, instrucciones, recorridos y patrullajes asignados.
- Fiscalizar el buen uso del mobiliario urbano ubicado en los bienes nacionales de uso público.
- Captar, registrar, y remitir a las mediante plataforma digital confeccionada para tal efecto de las irregularidades detectadas en el territorio respecto del cumplimiento de las ordenanzas municipales de manera inmediata.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales.

9. REPORTE DE PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos a efectuar como la ruta asignada, se recibirán antes de empezar su turno de patrullaje, el cual será monitoreado a través de los registros fotográficos de la aplicación designada (Timestamp camera). Además, deberá registrar en la bitácora e informar los eventos o situaciones detectadas y los sectores que han patrullado, a la Central de Comunicaciones y a la Central de Monitoreo CCTV.

Los reportes ejecutados por el personal de Patrulleros de Seguridad se remitirán mediante la aplicación de WhatsApp al número de contacto designado con anterioridad por la Dirección y a través de formularios virtuales confeccionados para tal efecto.

El reporte realizado a través de la aplicación de WhatsApp deberá contemplar los siguientes requisitos:

- Dirección exacta.
- Descripción del acontecimiento.
- Número de personas afectadas.
- Otros servicios de emergencia en el lugar.
- Foto (sin mostrar el rostro de la persona (s) afectadas)

10. DEBERES DE LOS PATRULLEROS MUNICIPALES

ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO

- La entrega y recepción del servicio debe ser 15 minutos antes del inicio del turno, debidamente uniformado y con todos sus elementos de protección personal listo para incorporarse al servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Al recibir el servicio se debe hacer un chequeo general de los vehículos corroborando que se encuentren todos los elementos de cargo en buen estado.
- Dejar nota de cualquier novedad referida al estado de los vehículos y sus respectivos cargos en sus reportes de actividades e informar de esto al Coordinador de Patrulleros quien debe comunicarlo al Director de Seguridad Pública.
- Dejar constancia en planilla de entrega de radio de servicio.
- Solo podrá dar inicio cuando los funcionarios se encuentren en condiciones y listos para comenzar a menos que el jefe directo ordenase lo contrario.
- Remitir información vía WhatsApp o por vía radial de: Placa patente del vehículo, de conductor asignado y del encargado de remitir información a central de comunicaciones.
- Cuando todas las acciones anteriores estuvieran cumplidas, deberá informar al Director de Seguridad Pública del inicio del servicio.

DURANTE EL SERVICIO

- Todo funcionario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 58, Párrafo 1º Normas Generales, de la Ley 18.883, además de cumplir fielmente las estipulaciones del Reglamento Interno, además de las normas y procedimientos de trabajo seguro que apliquen a su función.
- Mantenerse plenamente operativo en su turno, salvo en los horarios de descanso y/o colación.
- Dar cumplimiento a la ruta asignada la cual será monitoreado a través de los registros fotográficos de la aplicación designada (Timestamp camera). Además, deberá registrar e informar los eventos o situaciones detectadas y los sectores que han patrullado, a través de reportes a Central de Comunicaciones.
- Recibir y ejecutar requerimientos de patrullaje, como vehículos mal estacionados, comercio ambulante ilegal u otros hechos que sean de su competencia. El patrullero deberá concurrir y evaluar las circunstancias para resolver el hecho si fuera factible, informando su accionar.
- Circular a una velocidad moderada, atendiendo las condiciones de la vía en que circula y lo dispuesto en la Ley de Tránsito. Salvo situaciones especiales, que se deriven de un procedimiento que revista carácter de emergencia y/o existan condiciones excepcionales de circulación, lo que deberá consignarse en la bitácora, pero en ningún caso transgredir las normas de tránsito.
- Mantener actualizada a la Central de Comunicaciones de los eventos que tome en conocimiento durante el transcurso de sus actividades diarias, mientras realiza las funciones que le son encomendadas.
- Realizar rondas y patrullaje preventivo por los sectores delimitados como cuadrantes e informar de cualquier situación o anomalía que surgiera de ella, dejando registro escrito de todo lo relevante en bitácora, para fines posteriores.
- Todo funcionario deberá informar inmediatamente toda lesión que sufra el u otro trabajador a causa o con ocasión de su trabajo, daños materiales y equipos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

AL TÉRMINO DEL SERVICIO

- La entrega y recepción del servicio debe ser 30 minutos antes del término del turno, con entrega de todos sus elementos radiales.
- Se debe confeccionar informes diarios, respecto de los hechos o circunstancias de mayor relevancia encontradas o denunciadas durante el servicio.
- Dejar nota de cualquier novedad referida al estado de los vehículos y sus respectivos cargos en la bitácora u hojas de rutas e informar de esto al Director de Seguridad Pública.
- Entrega de llaves de vehículos a Director de Seguridad Pública.
- Mantener una adecuada presentación e higiene personal.
- Mantener limpios los espacios comunes dentro de las dependencias de la Dirección de Seguridad Pública y en los Vehículos municipales a su cargo.

11. PROHIBICIONES DURANTE EL SERVICIO DE PATRULLAJE

Todas las prohibiciones según Artículo 82 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales según la Ley 18.883.

Generales:

- Ejercer facultades, atribuciones o representación de las que no esté legalmente investido, o no hayan sido delegadas.
- Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción.
- Actuar en juicio ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado.
- Intervenir ante los tribunales de justicia como parte testigo o perito, respecto de hechos de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones, sin previa comunicación a su superior jerárquico.
- Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la municipalidad con fines personales.
- Atentar contra los bienes de la municipalidad, cometer actos que produzcan la destrucción de materiales, instrumentos o productos de trabajo.
- El trabajador no podrá abandonar su lugar de trabajo durante el horario referido sin autorización escrita de su jefe directo
- Comprar artículos en horarios de servicio.

Específicas:

- Agredir de hecho o de palabra a jefes directos o indirectos, compañeros de labor o provocar y alentar riñas entre ellos.
- Efectuar comercio dentro del lugar de trabajo.
- Revelar información que haya conocido por motivos del trabajo.
- Negarse a proporcionar información a las autoridades de la municipalidad.
- Dormir o preparar alimentos en el lugar de trabajo.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Ingresar a un recinto de trabajo ajeno a quienes no estén debidamente autorizados para hacerlo, especialmente a aquellos recintos señalizados como peligrosos.
- Apropiarse o usar elementos de protección personal asignado a otro compañero de trabajo.
- Correr imprudentemente por escaleras, pasillos, oficinas.
- lanzar objetos de cualquier naturaleza dentro del recinto del municipio, aunque estos no sean dirigidos a ninguna persona.
- Desordenar, jugar, empujarse, reñir o discutir dentro de las dependencias del municipio a cualquier hora.
- Fumar en recintos que estén expresamente prohibidos. Al interior de recintos o dependencias municipales, sin embargo, se podrá fumar en patios o espacios al aire libre.

12. DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS

- Derecho a la igualdad en las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten en mismo trabajo, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.
- Derecho a la igualdad de oportunidades en los/las trabajadoras/es con discapacidad.
- Tener acceso a Equipos de protección Personal (EPP).
- Derecho a licencia médica conforme a lo que establece el párrafo 5° en los artículos 110,111, y 112 de la Ley 18.883.
- Derecho a permisos administrativos, permisos compensatorios, Feriados legales, Licencias médicas, Permisos sin goces de sueldo, Viáticos y Fuero.
- Contar con un horario de trabajo establecido.
- Contar con un espacio de descanso según lo previsto en los Art. 38 y 39 del Código del Trabajo.
- Derecho a efectuar informaciones, peticiones y reclamos según el artículo 31° del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, SEGÚN ARTÍCULO 12° LEY 18.695, PÁGINA DE TRNASPARENCIA Y ARCHÍVESE



MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/M/SM/pht

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Seguridad Pública.



FREDDY RAMIREZ VILALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 DIC 2023

